En la ciudad de lorca en diez y seis dias del mes
de junio de mill y quinientos y noventa y
ocho años 1598 este dia se juntaron a conçejo
en la sala del ayuntamiento desta ciudad segun lo an
de costumbre de se juntar para entender en
las cosas tocantes al serviçio del Rey nuestro señor
e bien publico a saber el licenciado bobadilla alcalde mayor
en esta ciudad el licenciado melchor de yniesta alfe-
rez mayor el capitan miguel de contreras de la-
lla el capitan pedro felices del huerto el capitan juan
fernandez [illegible] ramon gonzalez de
guebara andres perez de mula don gomez garcia de
alcaraz gomez garcia de guebara juan leonel
rubio alonso padilla de leon andres de
molina fue contra don miguel de contreras de lara y
alonso teruel

Su merced del alcalde mayor nonbro por fiadores
de su merced del corregidor a [illegible] garcia de
mula e el bachiller andres domingo vezino desta ciudad
la qual esta ciudad bisto el nonbramiento de fianças fecho por
su merced del alcalde mayor se admitieron por abo-
nados i recibieron a los quales y que hagan la
escriptura de obligaçion en forma

Esta ciudad a entendido que en el molino de el
[illegible] que atraviesa la agua se la perdida
al [illegible] desta ciudad para el remedio de lo qual acordo
que el mayordomo desta ciudad lo adereçe de
manera que no se salga lo qual a pedimiento y pareçer de
don gomez garcia de alcaraz regidor

El capitan miguel de contreras de lara regidor dixo que
por orden desta ciudad el [illegible]